



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 18 de setiembre de 2024.

**Dr. Juan Agustín María Encina**  
**Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**PRESENTE:**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal, se dirige a Ud., referente al llamado ID 452104 para "Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas de San Cristóbal" a fin de Contestar los comentarios de la Retención del Expediente del llamado:

Documentos incompletos
Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.
Comentario
Considerando las solicitudes realizadas a l oferente conforme lo referido en el Informe de evaluación, se solicita a la convocante adjuntar dichas constancias (nota de solicitud, y nota de respuestas). 3) En los contratos abiertos no se encuentra permitido adjudicar por el monto o cantidad mínima, siempre debe ser por la cantidad o monto máximo. Se solicita subsanar.
Inconsistencia en documentos
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos

**.Respuesta:**

En este caso se de acuerdo a lo observado, el Comité evaluador procedió a realizar una rectificación al informe de evaluación, y se anexan los documentos mencionados que fueron solicitados durante el proceso de evaluación, ase mismo se realiza el ajuste mencionado en la cantidad de adjudicada debdo a los comentarios realizados.

1) La fecha de inicio del Informe de evaluación establecida en el documento es a los cinco días del mes de septiembre de 2024, sin embargo, en el desarrollo de la evaluación refiere que en fecha 23 y 29 de agosto de 2024 fueron realizadas solicitudes de presentación de documentaciones (no especifica qué documentos), y solicitud de aclaración sobre composición de precios (no especifica sobre qué ítem), al respecto se observa la inconsistencias de fechas, es decir, antes de iniciar la evaluación el comité ya realizó las solicitudes al oferente, dicho acto o situación no se encuentra contemplado en las normativas vigentes aplicables a los procesos de contrataciones públicas. 1) Así mismo, en el Informe de evaluación y Resolución de adjudicación fueron establecidos la disminución de cantidades requeridas en el proceso por cuestiones de disponibilidad, al respecto, se solicita el desglose, y ponemos a conocimiento de la convocante que, si bien la normativa permite la disminución de cantidades máximas, las mismas no pueden ser reducidas a cantidad cero, ya que la naturaleza de los contratos abiertos no pueden ser alteradas. Se solicita subsanar en los documentos y la planilla de precios del SICP

Respuesta: En este caso se informa que el Comité evaluador procedió a realizar un dictamen rectificativo donde aclara que el informe de evaluación se inicio en fecha 23/08/2024 y que el mismo había culminado en fecha 05/09/2024, puesto que de inicio la evaluación y durante su desarrollo se realizaron solicitudes de aclaración de oferta a la empresa NUTRIPAN de la Sra. Gabriela Vallejos y que luego de esas diligencias se emitió el dictamen en fecha 05/09/2024, de todas formas teniendo en cuenta los puntos observados y cuestionados, el Comité Evaluador realizo un informe rectificativo a modo de poder subsanar las inconsistencias y/o errores que se realizaron con la adjudicación de la mínima cantidad, y se remiten nuevamente los documentos para su verificación, aclarando que se ha realizado la corrección del monto adjudicado y se ha notificado sobre lo resuelto nuevamente a la empresa oferente, esperando contar con la aprobación del proceso y poder iniciar la ejecución del contrato lo antes posible.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

  
*Mercedes*  
**Mercedes Mateus Rothemann**  
Encargado de la UOC